



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa



Unión Europea

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Mediante Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia, se establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

La Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se modifica el plazo de solicitud de implantación de los Programas de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su oferta para el curso académico 2019-2020 en centros públicos de la Región de Murcia, determinó el 15 de junio de 2019 como plazo de presentación de solicitudes, estableciendo una oferta de quince centros educativos públicos en los que implantar el Programa de Aprendizaje Integral durante el próximo curso.

La Comisión de Valoración designada para la selección de los centros solicitantes se constituyó válidamente el 27 de junio de 2019, llevando a cabo la valoración de catorce solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016. En virtud de ello, el 3 de julio de 2019 se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes el listado provisional de centros seleccionados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral durante el curso académico 2019-2020, que incluía la relación de centros seleccionados (Anexo I), así como la relación de centros educativos que debían subsanar los errores advertidos en la documentación presentada, o debían aportar documentación complementaria (Anexo II), concediendo para ello un plazo de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el punto 1. c) del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este plazo finalizó el 10 de julio de 2019.

11/07/2019 13:51:36

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5256a39f-a3d2-4e97e-4b60-005056946280





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa



Unión Europea

Visto el informe de la Comisión de Valoración, con la propuesta de centros seleccionados tras el análisis de subsanaciones de errores presentadas, así como de la documentación complementaria solicitada a los centros, para la autorización de la implantación del Programa de Aprendizaje Integral para el curso académico 2019-2020, atendiendo a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 2 de mayo de 2019, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de centros educativos autorizados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral, para el curso académico 2019-2020 (Anexo I).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Francisco J. Martínez Casanova

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE 11/07/2019 13:51:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5256a39f-a3d2-4e9e-4b60-005056946280





ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS AUTORIZADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
IES VILLA DE ABARÁN	30013441	ABARÁN	ABARÁN
IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	30010553	CALASPARRA	CALASPARRA
IES MEDITERRÁNEO	30012276	CARTAGENA	CARTAGENA
IES SALVADOR SANDOVAL	30010981	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	30012835	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	30008856	MORATALLA	MORATALLA
IES ISAAC PERAL	30001746	CARTAGENA	CARTAGENA
IES ROMANO GARCÍA	30013581	LORQUÍ	LORQUÍ
IES VILLA DE SEGURA	30012756	BLANCA	BLANCA
IES FELIPE DE BORBÓN	30011685	CEUTÍ	CEUTÍ
IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	30011971	FORTUNA	FORTUNA
IES POLITÉCNICO	30001801	CARTAGENA	CARTAGENA
IES GIL DE JUNTERÓN	30012860	BENIEL	BENIEL

